



MENDOZA, 8 AGO 2016

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 14815/16 en el que el Consejero Directivo Nicolás GOMBAU y la Presidente del Centro de Estudiantes Lucía CEBALLOS solicitan la extensión de condicionalidades de los alumnos que cursan carreras en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

La determinación del Consejo Directivo de delegar a Secretaría Académica, por intermedio de la Direcciones de Carreras, el análisis de situaciones y regímenes de correlatividades que afectan a espacios curriculares en los que se encuentran cursando alumnos como condicionales.

La intervención del Consejo Asesor Académico, con la toma de conocimiento y consulta a los Jefes de Unidad de Apoyo Docente de Carreras, de la situación planteada en las mismas.

Que se solicitó a Dirección de Informática el listado completo de alumnos que se encuentran a la fecha cursando en situación de condicionales en todas las carreras de la FAD, con salvedad de carreras musicales, ya que este grupo de carreras se encuentra bajo una medida excepcional, dada su particular situación edilicia.

Que remite ese mismo día los listados correspondientes a cada grupo de carreras para que sea analizado por su equipo de gestión.

Que cada Dirección de Carrera informa su situación particular.

Que del análisis de estos casos, se advierten problemas del sistema de correlatividades y se estudie su modificación a fin de dar solución definitiva dentro de los planes de estudio vigentes y sea tenida en cuenta la experiencia para aplicar en la actualización de los planes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la prórroga de condicionalidad hasta julio-agosto de aquellos alumnos que se encuentran incluidos en los espacios informados por las Direcciones de Carreras.

ARTÍCULO 2º: Exceptuar de lo resuelto en el artículo anterior, a los alumnos de Carreras Musicales, debido a la situación edilicia, y contemplados en lo resuelto por la resolución N° 2/16-FAD dictada Ad-Referendum del Consejo Directivo y ratificada por éste Cuerpo mediante resolución n° 4/16-C.D. y 76/16-FAD; excepción comunicada oficialmente.

Resol.n° 164

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Prof. ARTURO EDUARDO FASCHETTI
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTÍCULO 3º: Los casos que presenten particularidades y que ameriten su excepción, serán tratados especialmente por intermedio de la correspondiente Dirección de Carrera y/o servicios de acompañamiento al estudiante (TRACES - SAPOE, como es el caso de los alumnos con el 80% de la carrera aprobada, comprendidos en la línea de trabajo académico "*Demora en el egreso*").

ARTÍCULO 4º: Secretaría Académica se compromete a elevar un informe con mayor detalle cuantitativo, que permita medir adecuadamente el problema y el impacto de las medidas adoptadas para resolverlo, en un tiempo prudencial y luego de finalizar las mesas de mayo, que actualmente se están desarrollando.

ARTÍCULO 5º: Se propone la modificación de las correlatividades propuestas por las Carreras, previamente consensuadas entre el claustro docente y con el informe de cada Dirección de Carreras, a fin de dar solución definitiva dentro de los planes de estudio.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **164**

F. A.
SC/sc
0


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERE**
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO